

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede a don Giuseppe Beluschi Fabeni, la beca de Formación en el Área de Políticas Migratorias convocada por la Resolución que se cita.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de la beca de Formación en el área de Políticas Migratorias, convocada al amparo de la Resolución de la Consejería de Gobernación de 5 de mayo de 2008, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de setiembre de 2001 (BOJA 122, de 20 de octubre), y a la vista de la relación definitiva de los participantes a la misma y en virtud del artículo 11 de la Orden de 27 de setiembre de 2001, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación,

RESUELVO

Primero. Conceder la beca de Formación en el Área de Políticas Migratorias a don Giuseppe Beluschi Fabeni, con NIE X-4788538-F.

Segundo. La beca se financiará con cargo a las aplicaciones 0109000229/48200/31J/6 y 3109000229/48200/31J/4/2009, siendo su dotación económica de 1.250 euros mensuales y su duración de 12 meses, a computar desde la fecha de incorporación del adjudicatario a este Centro Directivo, que habrá de realizarse el día 14 de octubre de 2008.

Tercero. En el supuesto de renuncia, se procederá a dictar nueva resolución a favor del candidato que figura a continuación en la relación ordenada y elaborada por la Comisión de Selección, como resultado del proceso selectivo.

Cuarto. La presente Resolución tendrá efecto desde el momento que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de setiembre de 2001.

Quinto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación o potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este órgano.

Málaga, 11 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 2 de setiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autónoma en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2007.

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tribu-

tarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autónoma, Programa 2007, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-07/23-RA	PATERNA I	25	118.400,00
CA-07/66-RA	PATERNA II	25	116.999,90
CA-07/67-RA	PATERNA III	24	110.422,79

Cádiz, 2 de setiembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre perceptores de subvenciones para la adquisición de vivienda protegida.

La Delegación Provincial de Jaén, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de viviendas protegidas siguientes:

23-PO-E-00-0025/01		
26002241M	JUAN GALÁN ARMENTEROS	2.754,36 €
26010774M	Mª FRANCISCA DE LA TORRES PUERTA	4.631,28 €
77339809D	VICENTE GARCÍA FLORES	4.609,80 €
44258161C	MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ	1.706,64 €
26037697H	Mª BELÉN LARA MARTÍNEZ	3.804,24 €
25955691F	ANTONIO GÁMIZ PÁEZ	4.518,24 €
26019230C	JAIME SÁNCHEZ SÁNCHEZ	4.631,28 €
26022382K	FRANCISCO JAVIER ORTEGA NIETO	3.741,48 €

23-PO-E-00-0018/03		
77332860Y	VERÓNICA LÓPEZ MARTOS	2.730,50 €
26026716P	Mª VICTORIA CERCEDA GARCÍA	2.692,50 €
26027345Q	Mª DE LA CABEZA MOLINA ALCÁNTARA	2.690,90 €
X2895189H	ABDELMAJID LAGSIR	2.693,55 €

23-PO-E-00-0011/02		
X01442462V	CHUNYONG WANG NIZ	3.148,20 €
25971673G	OFELIA MARTÍN BUENO	2.919,00 €
26237316C	JUAN MORENO ORTIZ	2.919,00 €
75103180S	JERÓNIMO CARMONA CABRERA	2.293,44 €
26250415D	MAURO ISAI DUARTE RUIZ	2.901,24 €
26230659X	LUIS ARANCE DURILLO	2.890,56 €
26223117N	ANTONIO ESTEBAN DURILLO	2.835,84 €
26241227K	JAVIER CAÑAS RUS	2.882,88 €
26237591L	MARTÍN MUÑOZ RUSILLO	2.886,56 €
26228472P	CATALLINA DURILLO RODRÍGUEZ	2.252,16 €
26230730N	PEDRO A. ARANCE ÁLVAREZ	2.842,44 €
26244262C	ANTONIO M. VILLAREJO GARRIDO	2.809,80 €
75070778C	ÁNGEL REAL HERRANZ	2.818,80 €
24364307Q	INÉS RODRÍGUEZ URTASUN	2.805,96 €
77342379A	INMACULADA JORDÁN MERINO	2.809,80 €
25988361V	JUAN JESÚS CÁRDENAS AMARO	2.867,76 €
52558535Q	PILAR JURADO QUERO	2.827,56 €

23-PO-E-00-0011/02		
26237206W	ANTONIO M. CAMPOS GARRIDO	2.809,80 €
26231795L	Mª NIEVES RUSILLO ORTIGOSA	2.313,96 €
26247300E	JESÚS DE LA ROSA HERNÁNDEZ	2.831,64 €
26237205R	BERNARDO CAMPOS GARRIDO	2.809,80 €

Jaén, 1 de octubre de 2008.- El Delegado, Julio Milán Muñoz.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 31 de enero de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Dos Hermanas (Sevilla) (Expte.: SE-643/07), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 31 de enero de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Dos Hermanas (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 26 de febrero de 2008, y con el número de registro 2.685, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 31 de enero de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Dos Hermanas (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Innovación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Dos Hermanas (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto reordenar la zona sur de la ciudad integrando dos operaciones urbanísticas fundamentales: por una parte, incrementar la superficie de suelo destinado a actividades industriales, y, por otra, incrementar la oferta de viviendas protegidas en la zona.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado con fecha 2 de diciembre de 2007 que, dada la topografía del terreno y la inexistencia de cauces en las proximidades, los terrenos afectados por la Modificación no son inundables.

b) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 29 de enero de 2008, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se declara viable, a los efectos ambientales, la Modificación de referencia del Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas, siempre que se cumplan una serie de condiciones ambientales a las que quedan sujetas las determinaciones del proyecto y que se especifican en la propia Declaración.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, con fecha 12 de febrero de 2007, ha informado el proyecto aprobado provisionalmente, manifestando que no existe inconveniente en la tramitación del mismo, advirtiendo, no obstante, la obligación de notificar a la Consejería de Cultura o al Ayuntamiento los hallazgos casuales que pudieran producirse durante el transcurso de las obras.

d) En el expediente no consta informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, aportando el Ayuntamiento certificado municipal, emitido el 17 de diciembre de 2007, mediante el que se acredita que dicho informe fue solicitado el 24 de marzo de 2006 sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta alguna.

e) En el expediente no consta informe de las empresas responsables del suministro de energía eléctrica ni de la prestación de los servicios hidráulicos, entidades que deben acreditar la viabilidad de los servicios públicos especificando las obras de extensión necesarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establece.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Dos Hermanas para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

En el procedimiento de aprobación de los instrumentos urbanísticos de desarrollo de la presente modificación, se de-